



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 298/11 HCDSB.-
Expediente N° 549/11**

VISTO:

El Decreto N° 2251/10 M.D.S.E.C.T.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto ratifica la Resolución N° 4765 M.D.S.E.C.T. de fecha 13 de diciembre de 2010;

Que la mencionada Resolución aprueba el convenio suscripto por el Señor Presidente Municipal en representación de la Municipalidad de San Benito y el Señor Ministro de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Técnica donde se acuerda que el Ministerio otorga la Suma Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a la Municipalidad para que se refaccionen viviendas de la localidad de San Benito cuyos propietarios sean personas de escasos recursos que no puedan acceder a otros planes de viviendas en los cuales necesitan desembolsar el reintegro de los fondos recibidos;

Que en este caso el Programa se denomina Vivienda, Salud y Ambiente;

Que los fondos ya fueron recibidos por la Municipalidad de San Benito;

Que cuando se aprobó el Presupuesto General Municipal para el Año 2011 a través de la Ordenanza N° 255/10 HCDSB se previó una partida de \$ 25.000,00 para desarrollar este programa de viviendas;

Que por lo tanto se debe modificar el Presupuesto General Municipal Año 2011 incrementando el mismo en la suma de \$25.000,00 ya que los fondos recibidos fueron de \$ 50.000,00;

Que ante ello el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 087/11 PMSB ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de San Benito;

**POR ELLO;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO**



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 298/11 HCDSB.-
Expediente N° 549/11**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 087/11 PMSB de fecha 20/04/11, el cual se adjunta como cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito, 12 de Mayo de 2.011.-